



Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

La Asociación Profesional de Cabos informa a sus socios proceder ante la suspensión del plazo de resolución de la productividad.

En referencia a la suspensión del plazo de resolución de las instancias remitidas por solicitud del abono de la diferencia de la productividad, se informa de lo siguiente:

Si se recurre la paralización y se gana sería a nivel individual pero antes de presentar dicho recurso tenéis que saber que si la Dirección reanuda los plazos esta obligada a resolver en el plazo de los 6 meses. Tenéis que saber que si resuelve va a ser en sentido desestimatorio, como ha venido ocurriendo hasta la fecha de la paralización, por lo que va a obligar al recurrente a ir al contencioso con el gasto (mínimo) que ello le conlleva y con el riesgo que lo pierda y lo condenen en costas, además hay que sumar el tiempo de resolución de ese contencioso a partir de su presentación.

Por otro lado si no se recurre la paralización puede ser beneficiosa en cuanto a que ya hay varios recursos contenciosos presentados por socios de APC y nada mas se resuelvan se le comunicará a la DG para que reanuden los plazos y resuelvan acorde con lo dictado en dichos recursos por lo que el tiempo de espera será menor y para el caso que los desestimen no habría condena en costas para los que ahora quieran recurrir la paralización.

Esperamos haber podido aclarar la idea por este medio si alguno sigue teniendo dudas al respecto que contacte con nuestro servicio jurídico en juridico@apcabos.es.

#PoryParaLosCabos

Madrid, 10 de noviembre de 2021

INFORMA



APC



POR Y PARA
LOS CABOS

